FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Caicedo		Ferney

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 10388574 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 10388574 D.M. 39

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 17 MES 02 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: GUAPI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 10 4 49 piso 2 apartamento Las Palmeras

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: GUAPI

TELÉFONO: 3765156 EMAIL: fcaicedo37@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN SISTEMAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA	12	2021	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AGRONOMICA	06	2012	17209-241962 CLD

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8242121	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACOMPAÑAMIENTO TECNICO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 - 7 esquina					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* SANTANDER DE QUILICHAO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL FACILITADOR I	*DEPENDENCIA* ACR CAUCA					*DIRECCIÓN* CALLE 8A - 230					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* GUAPI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5932211	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION TERRITORIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* GUAPI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5932211	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	07	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 5 2 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD IGLESIA VISION GLOBAL FAMILIAR CRUZADA CRISTIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER ENCARGADO DE OBRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION					*DIRECCIÓN* CALLE 6 40 A 56					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION BELEN			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3166166025	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año* 2014	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* Calle19 manzana H 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IGLESIA VISION GLOBAL FAMILIAR CRUZADA CRISTIANA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5932211	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2013	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AADMINSITRATIVO	*DEPENDENCIA* A TERMINO FIJO					*DIRECCIÓN* CALLE 6 40 A 56						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL PACIFICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2405555	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	05	*Año* 2015	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Km 13 vía al Aeropuerto						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALIANZA BIOTECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3104168097	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	03	*Año* 2009	*Día*	16	*Mes*	04	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 65 26 10						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Popayán 21/01/2023.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Popayàn, Enero 2023

Ciudad y fecha

Emilio Hurtado A.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 323-2022

N°. DE PROCESO	DC-SADR-CD-104-2022
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	FERNEY CAICEDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10388574 de Guapi - Cauca
OBJETO	Prestar Servicios profesionales para apoyar los procesos técnicos en el componente productivo institucional del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
VALOR	Hasta VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.660.000) discriminados así: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000) por concepto de honorarios y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.260.000) por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.
PLAZO	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **ARNOLD YESID PAZ CASTRO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.302.886 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, delegado mediante DECRETO DEPARTAMENTAL No. 0010 del 06 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, FERNEY CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10388574 de Guapi - Cauca, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **2)** El señor FERNEY CAICEDO, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**. 3**) Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 el Gobernador del Departamento del Cauca autorizó la necesidad de suscribir nueve (9) contratos para la prestación de servicios profesionales con objetos iguales, certificación de fecha 22 de octubre de 2021. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar Servicios profesionales para apoyar los procesos técnicos en el componente productivo institucional del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de consolidación y documentación física y digital de la ejecución del proyecto; 2. Apoyar el proceso de recolección de datos de producción de las instituciones educativas adscritas al programa PANES; 3. Apoyar la instalación de comités técnicos de ejecución y seguimiento en las instituciones educativas adscritas al programa PANES; 4. Realizar asistencia técnica en las instituciones educativas beneficiarias del proyecto; 5. Realizar asistencia técnica en las unidades familiares localizadas en la zona de influencia de las instituciones educativas; 6. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.660.000) por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: Seis (6) actas parciales mensuales cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000) sujeto aprobación del supervisor y hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE **($1.260.000)** por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 533 del 03 de Enero de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE**

RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS o a quien el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (totalo parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una sumaequivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penalse tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso,en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o porcausas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cadadía de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con lasuscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**. CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS**: Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de

conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá

1 El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	323-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.660.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	FERNEY CAICEDO		
No. DE IDENTIFICACION:	10388574	**EXPEDIDA EN:**	GUAPI - CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS TÉCNICOS EN EL COMPONENTE PRODUCTIVO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En Popayán, a los 24 dias de enero de 2022, se reunieron: El señor: RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS supervisor por parte del Departamento y el (la) señor (a): FERNEY CAICEDO como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 739 del 24 de enero de 2022

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS	FERNEY CAICEDO

Revisó: Paola Andrea Cerón Suarez - Apoyo Jurídico SADR
Proyectó: María Del Mar Escobar Campo - Contratista SADR

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2704-2022

No. DE PROCESO:	**DC-SADR-CD-280-2022**
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	**FERNEY CAICEDO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. 10388574 de Guapi – Cauca
OBJETO:	Prestar Servicios profesionales para apoyar el seguimiento a los procesos del componente productivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
VALOR:	Hasta **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000)** discriminados así: Hasta **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000)** por concepto de honorarios y hasta **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000)** por concepto de gastos de desplazamiento y/o viaje.
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA DANEYE HOYOS RUIZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.360.255 de Bolívar - Cauca, en su calidad de Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, delegada mediante Decreto Departamental No. 0010 del 6 de enero de 2022 y quien para efectos legales del presentecontrato se denominara EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra, **FERNEY CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10388574 de Guapi - Cauca, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedaddel juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de profesionales previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de profesionales. **2)** El señor **FERNEY CAICEDO**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia parala realización del mismo. **3)** Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 el Gobernador del Departamento del Cauca autorizó la necesidad de suscribir nueve (9) contratos para la prestación de servicios profesionales con objetos iguales, certificación de fecha 22 de agosto de 2022. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO:

Prestar Servicios profesionales para apoyar el seguimiento a los procesos del componente productivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA.** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultadosobjeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidady en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental, en espacial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **8.** Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. **9.** Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **10.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **11.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar el proceso de consolidación y documentación física y digital de la ejecución del proyecto, 2. Apoyar el proceso de recolección de datos de producción de las instituciones educativas adscritas al programa PANES, 3. Apoyar la instalación de comités técnicos de ejecución y seguimiento en las instituciones educativas adscritas al programa PANES, 4. Realizar asistencia técnica en las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, 5. Realizar asistencia técnica en las unidades familiares localizadas en la zona de influencia de las instituciones educativas, 6. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo. **3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000)** discriminados así: Hasta **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13600000)** por concepto de honorarios, que se pagaran de la siguiente manera: I) un acta parcial desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022 por un valor de hasta de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE** (**$ 3400000**) previa aprobación del supervisor y II) TRES (3) actas parciales

cada una por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (**$3400000**), y hasta **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000)** por concepto de gastos de viajes y desplazamientos. Todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5301 del 01 de septiembre de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del profesional universitario RAMIRO ARSAYUZ CÁRDENAS o a quien la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA

afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas. **CLAUSULA NOVENA**: **GARANTÍAS**: Por tratarse de una contratación directa no se exigirán garantías, de conformidad a lo presupuestado en el artículo 2.2 1.2 1.1 4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será

obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo[1]. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo asatisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina AsesoraJurídica, una vez vencido el plazo contractual.

Gobernación del Cauca Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	**ACTA DE INICIO**	**Código: F-RF-06** **Versión: 1.0** **Página: 1 de 1**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATO No.	2704-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.		
CONTRATISTA	FERNEY CAICEDO		
NO. DE IDENTIFICACION:	10.388.574	**EXPEDIDA EN**:	GUAPI – CAUCA
INTERVENTOR y/o SUPERVISOR	RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS		
NIVEL PROFESIONAL:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL COMPONENTE PRODUCTIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En Popayán, a veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron: El/la señor(a): RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS supervisor por parte del Departamento y el/la señor(a): FERNEY CAICEDO contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del Interventor y/o Supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Registro Presupuestal de Compromisos No. 8887 del 23 de septiembre de 2022

Para Constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

FIRMA SUPERVISOR	**FIRMA CONTRATISTA**
RAMIRO ARSAYUZ CARDENAS	FERNEY CAICEDO

Proyectó: María Del Mar Escobar Campo - Contratista SADR

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) FERNEY CAICEDO , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 10388574, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 908 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la ruta de reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Específicas:

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de sus diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar, a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permita el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento al proceso de reincorporación, que se desarrollen en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas dentro de los Programas, Proyectos y Estrategias lideradas por la ARN, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la convivencia, la construcción de paz y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales priorizados en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos del espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz, que evidencie los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los programas implementados por la ARN.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-13
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$59,892,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,478,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	$59,892,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/16/2023 9:39:21 AM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) FERNEY CAICEDO , identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 10388574, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 255 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta.

2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población objeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-05
Fecha de inicio:	2021-01-05
Valor inicial del contrato:	$60,802,467.00
Valor mensual de los honorarios:	$5,318,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$60,802,467.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/16/2023 9:39:14 AM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **FERNEY CAICEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **10.388.574**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1538 de 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales al Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Áreas de Reincorporación Grupal Distantes, Contexto Especial o de difícil acceso en el territorio nacional.
Obligaciones Específicas: **1.** Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren en el espacio asignado en el territorio nacional. **2.** Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, considerando las particularidades como características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. **3.** Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio asignado, atendiendo los lineamientos de la entidad. **4.** Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención asignado. **5.** Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención asignado **6.** Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención asignado. **7.** Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención asignado **8.** Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. **9.** Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. **10.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 10 de julio 2020
Fecha de Inicio: 14 de julio 2020
Valor Inicial del contrato: $ 26.673.227
Valor mensual de los honorarios: $ 5.162.560
Fecha de terminación inicial: 18 de diciembre 2020
Modificatorio No. 1: Suscrito el 26 de noviembre 2020 – Adición ($2.065.024) y Prorroga (31/12/2020)
Fecha de terminación final: 31 de diciembre 2020
Valor total de ejecución por los servicios prestados. $28.738.251
Estado actual: Terminado No Requiere Liquidacion

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. 17 de enero de 2022.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andrés Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

Universidad de Caldas

Manizales, 4 de Mayo de 2015.

Señor
EMBER MOSQUERA
Administrador Universidad del Pacifico
Buenaventura D.E

De la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de certificar que el Ingeniero Agrónomo **FERNEY CAICEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.388.574 de Guapi Cauca; fue funcionario en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA BIOTECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** durante los años 2009 y 2010, en la cual participo desarrollando las siguientes actividades:

- Contratación de personal docente para los módulos de los procesos formativos.
- Desarrollo de actividades de logística para la realización de seminarios de actualización de personal docente y del sector productivo de la Ciudad de Manizales, como Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. ESP, Secretaría de Educación Departamental, y Universidad de Caldas. En este proceso se logró la articulación de cinco (5) instituciones educativas del Departamento de Caldas vinculándolas a la formación técnica y tecnológica por competencias laborales y ciclos propedéuticos.
- Coordinador del proceso de réplicas de la Alianza Biotecnología y Medio Ambiente para otras regiones del país como el Pacífico, especialmente los Municipios de Guapi y Timbiquí en el Departamento del Cauca.

Es de anotar que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ALIANZA BIOTECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** se liquido en el mes de Junio de 2011, soportados en las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Agradezco la atención prestada

Alvaro A. Ro

ALVARO ADOLFO RODRIGUEZ RIOS
Gerente Alianza (2009 – 2011)
Universidad de Caldas
Tel. 3104168097
Correo. alvaro.rodriguez@ucaldas.edu.co

Reacreditación

Calle 65 No. 26-10
PBX (57) (6) 878 15 00
ucaldas@ucaldas.edu.co
www.ucaldas.edu.co
Manizales - Colombia

Iglesia Visión
Global Familiar
Cruzada Cristiana

Nit: 900.829.252-3
Personería Jurídica especial Nº. 1154

A QUIEN CORRESPONDA

Yo **NARGEL ORTIZ CUERO,** identificado con la cedula de No. 16.476.467 de B/tura- Valle del Cauca y representante legal de la iglesia Visión Global Familiar Cruzada Cristiana con NIT. 900 829 252-3, hago constar que el señor **FERNEY CAICEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.388.574 de Guapi –Cauca, laboró en nuestra institución como líder de obra durante el periodo del 01 de Julio de 2013 hasta el 29 de febrero de 2020, con un sueldo minino de **$818.116.**

El señor Ferney Caicedo no continúo laborando en nuestra institución por terminación de contrato

Se expide para uso del interesado

Se firma en Buenaventura, a los cinco (5) días del mes mayo del 2020

Atentamente,

NARGEL ORTIZ CUERO
c.c.16.476.467 de B/tura
Representante legal
Iglesia Visión Global Familiar C.C.

Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300 – 4

DDP 010504 – 020

Buenaventura, 09 de Febrero de 2018.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

HACE CONSTAR:

Que **FERNEY CAICEDO,** identificado(a) con cédula de Ciudadanía **No. 10.388.574 de Guapi,** laboró en ésta Institución mediante Contratos a término fijo, desempeñando el cargo de **Coordinador de la Granja Piscícola Henry Von Prall,** en las siguientes fechas:

TIPO DE VINCULACION	PERIODO
Contrato de Trabajo	Del 12 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015
Contrato de Trabajo	Del 05 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
Contrato de Trabajo	Del 05 de Enero al 29 de Diciembre de 2017

Se expide a solicitud del interesado para diligencias personales.

LEONOR ALEYDA JARAMILLO

Proyectó: Jonathan Grain – Profesional de Apoyo DDP.
Revisó: Leonor Jaramillo – Jefe DDP.
Aprobó: Leonor Jaramillo – Jefe DDP.

Universidad del Pacífico
Km 13 vía al aeropuerto Barrio Triunfo teléfonos (92) 2405555 Ext. 2035
Correo Electrónico: ddpersonal@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia

Acta de Grado

Colegio Integral San José
Guapi - Cauca

Inscripción S.E.
DANE 319318001355

En Guapi Cauca, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Integrado San José

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio Educación Nacional, para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad **Académica**

según Resolución No. 9249 del 14 de Noviembre de 1974, hasta nueva visita. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Ferney Caicedo

C.C. No.10.388.574 de Guapi

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 28 de fecha 21 de Diciembre de 2001 que consta de estudiantes que comienza con el nombre de:

Jesús Florencio Aguiño Cortés

y se cierra con el nombre de:

James Vidal Anchico

Firmada y Sellada por el Lic. **Sinforoso Perlaza Caicedo** (Rector) y **Mercedes Eunice Mideros de Arboleda** (Secretaria)
Dada en Guapi Cauca, a los 21 días del mes de Diciembre de 2001.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Rector
C.C. No. 4679513 de Guapi, C.

Secretaria
C.C. No. 25.434.614 de Guapi, C.

Diploma No. _____

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - 099

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad de Caldas

en atención a que

Ferney Caicedo

C.C. No. 10388574 de GUAPI

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

INGENIERO AGRÓNOMO

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registro respectivos

Rector

Secretario General

Manizales, 14 de septiembre de 2012

Oficina de Registro Académico Folio 38/990 del libro Nº 3

Nº 27450

THOMAS GREG & SONS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO n.° 46 **SESIÓN DE GRADO n.° 11**

Facultad de **Ciencias Agropecuarias**

En ceremonia presidida por **el Rector, Alejandro Ceballos Márquez, y la Secretaria General, Carolina López Sánchez**, la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de **MAGÍSTER EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**, al exalumno(a) **FERNEY CAICEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **n.° 10388574** de **Guapi**, quien acreditó en debida forma con todos los requisitos legales y reglamentarios de conformidad con la Resolución de Decanatura n.° 037 del lunes, 03 de mayo de 2021, y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
TESIS DE MAESTRÍA: Caracterización de los productores de cacao (*Theobroma cacao* L.) del centro occidente colombiano, CALIFICACIÓN APROBADA

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que lo acreditan como **MAGÍSTER EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.**

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy viernes, 25 de junio de 2021.

Oficina de Admisiones y Registro Académico, folio **1672** del libro de registro n.° **1**

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

Escaneado con CamScanner

La Universidad de Caldas

en atención a que

FERNEY CAICEDO

C.C. No. 10388574 de Guapi

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

MAGÍSTER EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 25 de junio de 2021

Oficina de Registro Académico Folio 1672 del Libro № 1

№ 50376

Escaneado con CamScanner